

POLÍTICA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

1. Introducción

La presente Política de Salud y Seguridad Laboral (en adelante, la “Política”) ha sido aprobada por el Comité Ejecutivo de Sostenibilidad de Minor Hotels Europe & Americas, S.A. (en adelante la “Compañía” o “MHEA”) el 12 de julio de 2023 e incluye los principios generales que permitan asegurar un modelo de gestión de la salud y seguridad en el trabajo, así como del bienestar laboral en la actuación cotidiana de todas los *team members* de la Compañía.

El contenido de la presente Política se establece sin perjuicio de la regulación adicional y de carácter específico que pueda ser aprobada referente a la seguridad y salud en el trabajo y el bienestar laboral, y sin perjuicio de las regulaciones legales locales que puedan resultar de aplicación en cualquiera de los países en los que la Compañía desarrolla su actividad.

La misma se erige bajo el objetivo de establecer un marco común para el control y gestión de la salud y seguridad laboral.

2. Ámbito de aplicación

Minor Hotels Europe & Americas como cadena líder del sector hotelero urbano desarrolla su actividad ofreciendo un amplio y diverso espectro de propuestas hoteleras conectadas a las necesidades y deseos de los viajeros globales de hoy en día teniendo como objetivo la integración de la gestión responsable en sus operaciones. En este sentido, busca dotar y ofrecer servicios sostenibles, consistentes y eficientes para sus grupos de interés.

Bajo el citado objetivo, la presente Política desarrolla los principios y compromisos en materia de salud y seguridad laboral de la Compañía atendiendo a los valores y pautas de actuación definidos en el Código de Conducta de la Compañía donde se recoge el “Compromiso con la seguridad y la salud de las personas”.

La presente Política es de aplicación a las siguientes personas, ya sean físicas o jurídicas:

- *Team members* de todas las sociedades que conformen la Compañía, con independencia de la modalidad de contrato que rige su relación laboral, del cargo que ostentan o de su ubicación geográfica.
- Directivos de todas las sociedades que conforman el Grupo, con independencia de la modalidad de contrato que rige su relación, cargo que ostenta o la ubicación geográfica. Las siguientes personas tendrán la consideración en todo caso de Directivos:
 - Administradores/Consejeros del Grupo y sus filiales,
 - Miembros de la Alta Dirección o de los diversos Comités con los que pudiera contar la Compañía.
- Proveedores, socios y colaboradores en la medida en que el presente documento pueda serles de aplicación y la Compañía tenga la capacidad de hacerla efectiva y hacer valer frente a terceros.

Asimismo, la aplicación de la presente Política en todo o en parte se hará extensiva a cualquier otra persona física y/o jurídica ligada a Minor Hotels Europe & Americas a fin de cumplir con lo dispuesto en la presente Política, siempre y cuando resulte posible su aplicación a terceros, dependiendo de la naturaleza de la relación.

3. Gobernanza

El Comité de Cumplimiento tiene la facultad de supervisar el cumplimiento del Código de Conducta.

El Comité Ejecutivo de Sostenibilidad, ha revisado e informado favorablemente la aprobación de la presente Política, siendo el órgano encargado de supervisar el desempeño y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos adoptados por MHEA en materia de sostenibilidad entre los que se enmarcan las cuestiones englobadas en el ámbito de la Seguridad y Salud laboral.

En este sentido, la Alta Dirección se compromete a desarrollar las acciones necesarias para proporcionar condiciones seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con los puestos de trabajo.

4. Principios

A los efectos de lo establecido en la presente Política, se definen los siguientes principios:

- Garantizar el cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud laboral en cada uno de los países donde MHEA opera.
- Contribuir desde la seguridad y la salud, mediante una adecuada estructura humana-material y económica de gestión, a conseguir una mayor eficiencia operativa en MHEA.
- Proporcionar entornos de trabajo responsables, seguros y saludables que contribuyan a favorecer la salud y el bienestar global de las personas.
- Analizar e identificar los riesgos y peligros reales y potenciales para cada puesto de trabajo (evaluación de riesgos) atendiendo a factores tales como la evolución de la técnica, las condiciones laborales, las relaciones sociales o la influencia de aspectos ambientales en el puesto de trabajo.
- Desarrollar e implementar la cultura de la prevención en origen (planificación preventiva), eliminando los peligros y reduciendo los riesgos para la salud de los trabajadores/as.
- Proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable alcanzando un nivel adecuado de protección de la salud de los trabajadores/as frente a los peligros y riesgos derivados de las condiciones de sus puestos de trabajo.
- Considerar la seguridad y salud en el trabajo, así como el bienestar laboral como requisitos para alcanzar una óptima calidad en el trabajo.
- Considerar la Prevención de Riesgos Laborales parte integrante del conjunto de actividades y decisiones de la empresa, potenciando toda acción cuyo fin sea mejorar las condiciones de trabajo.
- Integrar la salud y seguridad laboral en todo el ciclo de actividades de MHEA, asumiendo que la responsabilidad de su gestión incumbe a todo la Compañía y, en consecuencia, a todas los trabajadores/as independientemente del departamento o nivel jerárquico al que pertenezcan.
- Evaluar y actualizar periódicamente el sistema de gestión para garantizar la mejora continua, promoviendo los más altos estándares de seguridad y salud en el trabajo.
- Impulsar la formación y capacitación a todo el personal con el fin de crear una cultura de seguridad y salud en los puestos de trabajo.
- Promover la consulta y participación de los *team members* de la Compañía impulsando su contribución al cumplimiento de los principios y compromisos establecidos en la presente Política.
- Facilitar canales de comunicación que promuevan la involucración de todos los integrantes de la Compañía en materia de seguridad y salud laboral incluyendo subcontratistas, proveedores y otros grupos de interés.

5. Compromisos

En el desarrollo de los citados Principios, la Compañía asume los siguientes Compromisos:

- Reforzar la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa a través de la continua monitorización y evaluación de riesgos y peligros relativos a la salud y seguridad laboral en todo el conjunto de actividades de la Compañía.
- Actualizar y mejorar de manera continua el modelo de gestión de la seguridad y salud, así como del bienestar laboral, tendente a la eliminación de peligros y la reducción de riesgos en el trabajo
- Desarrollar e implementar un Plan de Prevención de riesgos laborales corporativo considerando los diversos factores que afectan a cada puesto de trabajo prestando especial atención a los colaboradores de mayor sensibilidad (trabajadores/as con discapacidad, gestantes y menores).
- Mantener unas condiciones de trabajo seguras y saludables que eviten daños y deterioros de la salud física, mental y cognitiva de los trabajadores/as con el fin de garantizar el envejecimiento saludable dentro del contexto de riesgos y oportunidades de la Compañía.
- Adaptar la elección de los equipos y los métodos de producción de conformidad con el puesto de trabajo.
- Considerar el conocimiento y la capacidad profesional de los trabajadores/as en materia de seguridad y salud para la asignación de trabajos y elección de sustancias, equipos y métodos de trabajo.
- Integrar la seguridad y salud de los trabajadores/as en la gestión estratégica de la empresa emergiendo este como elemento de creación de valor en las decisiones de la Compañía.
- Desarrollar actividades de formación y capacitación necesarias para el desarrollo de una cultura de prevención.
- Proporcionar los recursos y herramientas apropiados para mejorar la competencia de los trabajadores/as para que sean conscientes de los riesgos relacionados con su puesto y funciones.
- Evaluar y medir periódicamente el desempeño en materia de salud y seguridad analizando su evolución.
- Profundizar en el estudio de la causa-origen de los daños a la salud laboral acontecidos con el fin de desarrollar las medidas preventivas y correctivas pertinentes.
- Promover la participación social y la implicación efectiva de todos los trabajadores/as y sus representantes en todo el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y al bienestar laboral.
- Garantizar la implementación de planes para la adecuada gestión ante situaciones de emergencia tanto en hoteles como en las oficinas.
- Establecer y mantener estrechas relaciones de colaboración con las diferentes Administraciones Públicas y Privadas competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, bajo el objetivo de desarrollar las mejores prácticas allí donde la Compañía desarrolle su actividad.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como otros estándares y recomendaciones existentes en la materia, como la normativa de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la interna propia de cada centro de la Compañía, en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en iniciativas nacionales e internacionales, calificaciones crediticias (ratings) e índices relacionados con la salud y seguridad laboral.

MINOR HOTELS EUROPE & AMERICAS

6. Seguimiento, monitorización y canal de información

Los resultados de la presente Política se plasmarán anualmente en la Memoria de la aplicación Sostenibilidad o equivalente, que tendrá en consideración el mapa de riesgos de la Compañía, la evolución de las expectativas de los grupos de interés, la estrategia de la compañía y la regulación vigente, e incluirá las acciones e iniciativas específicas a llevar a cabo de acuerdo con cada principio de actuación.

Cualquier indicio de acciones u omisiones que pudieran implicar un incumplimiento de las normas incluidas en la presente Política deberán ser denunciadas de inmediato a través del canal de denuncias de Minor Hotels Europe & Americas, accesible a todos los trabajadores/as y terceras partes, a través del siguiente enlace: <https://report.whistleb.com/en/portal/nh-hotels>

Sin perjuicio de lo anterior, esta Política se desarrollará y complementará con las diferentes políticas que se aprueben en la Compañía que tengan relación directa con los principios generales establecidos.

La Política de Salud y Seguridad Laboral se divulgará dentro de la organización y a las partes interesadas, asegurándose que la misma esté disponible, actualizada y conocida por todos los grupos de interés.

7. Documentación relacionada

- Código de Conducta de Minor Hotels Europe & Americas, S.A
- Política de Derechos Humanos de Minor Hotels Europe & Americas, S.A
- Política de Sostenibilidad de Minor Hotels Europe & Americas, S.A
- Política Ambiental y de Cambio Climático de Minor Hotels Europe & Americas, S.A
- Política de Seguridad de la Información de Minor Hotels Europe & Americas, S.A

8. Control de versiones

Versión	Revisado por	Aprobado por	Fecha
1.1	Departamento de RRHH y Departamento de Sostenibilidad	Comité Ejecutivo de Sostenibilidad	12/07/2023